

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DDTE: ALBA LUCIA BERBEO RINCON
DDDOS: FROILAN CALA ACEVEDO
RAD: **2021-00048-00**
PROV: Auto Interlocutorio

En la presente demanda Ordinaria Laboral, se advierte que por medio de mensaje de datos remitido al correo institucional del juzgado en fecha 18/05/2021¹; la abogada demandante manifiesta al Despacho que solicita el retiro de la demanda; sin más contenido en su correo.

En este orden, teniendo en cuenta que venció en silencio el término concedido para corregir las falencias señaladas mediante auto calendado 138/05/2021², en armonía con el mensaje de datos allegado; se determina que el pedimento efectuado por la jurista demandante, es procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del CGP; norma aplicable en los asunto del trabajo por remisión expresa del **artículo 145 del CPTSS**. Razón por la cual, se autorizará el retiro de la demanda y se dispondrá el archivo del presente trámite, dejándose de ello las constancias respectivas.

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR, el retiro de la demanda, por las razones expuestas en la argumentativa.

SEGUNDO. ARCHIVAR el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ ARCHIVO PDF No. 0003 SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA.

² ARCHIVO PDF No. 0002 AUTO DEVUELVE DEMANDA PARA CORREGIR FALENCIAS.

Código de verificación:

9af407f786694f08965f2e79e4a2e6335bfea084e399b24ad9f534dea8ca9ff5

Documento generado en 25/05/2021 05:19:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>